

Resolución Ministerial

Lima,

14 ENE 2022

VISTOS:

El oficio N° 1049-2021-IMARPE, de la Presidenta (e) del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), del 16 de diciembre de 2021; la memoranda (DSL) N° DSL00015/2022, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, del 7 de enero de 2022; la Hoja de Trámite (GAC) N° 81, del Despacho Viceministerial, del 10 de enero de 2022; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00069/2022, de la Oficina de Administración de Personal, del 11 de enero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es Estado Miembro de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), y participa en la ejecución de las actividades del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, cuya coordinación regional es ejercida por la CPPS;

Que, el Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), ha convocado a la "XV Asamblea Ordinaria de la CPPS", a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 18 de enero de 2022; y, a la "XXIV Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste", a realizarse en formato híbrido, el 19 de enero de 2022;

Que, la Asamblea de la Comisión Permanente del Pacífico Sur es el máximo órgano representativo y deliberativo de la organización, que tiene a su cargo la formulación de políticas, orientación y control de los demás órganos que la componen, así como la determinación de sus planes y programas de la organización y evalúa el cumplimiento de sus mandatos y está conformada por los representantes acreditados por las Secciones Nacionales de cada uno de los Estados Miembros;

Que, la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste se constituye en la máxima instancia de decisión política del Plan, encargándose de evaluar su estado de ejecución, determinar los ajustes necesarios para su progreso, de aprobar el presupuesto, el programa de trabajo y demás actividades antes de su puesta en marcha;

Que, mediante el oficio N° 1049-2021-IMARPE, la Presidenta (e) del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), institución adscrita al Ministerio de la Producción, ha designado a los delegados de dicha institución, que participarán en la "XXIV Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste";

Que, el tercer párrafo del artículo segundo del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que las delegaciones que representen al país en el exterior son oficializadas mediante Resolución Ministerial del Sector Relaciones Exteriores;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta necesario oficializar a la delegación peruana que participará en los referidos eventos;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de



0025

Resolución Ministerial

viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la delegación peruana que participará en la XV Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que se realizará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 18 de enero de 2022; y, en la XXIV Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, que se realizará en formato híbrido, el 19 de enero de 2022; la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto David Teodoro Arzubiaga Scheuch, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Presidente de la Sección Nacional Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur;
- Embajador (r) del Servicio Diplomático de la República José Luis Néstor Pérez Sánchez Cerro, Asesor Ad Honorem del Despacho Ministerial;
- Señora Carmen Rosario Yamashiro Guinoza, Presidenta (e) del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú y Presidenta del Punto Focal Nacional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sur;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Giancarlo León Collazos, Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Secretario General de la Sección Nacional del Perú ante la Comisión Permanente del Pacífico Sur;
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Alejandra Ximena Paz Ramos, Jefa del Departamento de Organismos Marítimos Especializados de la Dirección de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Jianphier Pletickosich López, funcionario de la Dirección de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Joaquín Correa Muñiz, funcionario de la Dirección de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Señora Rita Orozco Moreyra, Secretaria Técnica del Punto Focal Nacional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sur y Jefa (e) de la Oficina de Asuntos Interinstitucionales del Instituto del Mar del Perú;

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.-La presente Resolución Ministerial no liberará ni exonerará del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o su denominación.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

